



Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 1 de abril de 2019, por el que se inicia el procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios o actividades a efectos de la finalización de estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial, por dicha Universidad, ya extinguidos

La Disposición final primera del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo (BOE del 15 de marzo), efectúa una modificación de la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que permite a las Universidades expedir los títulos, correspondientes a planes de estudios ya extinguidos, de estudiantes que finalicen sus estudios con posterioridad al 30 de septiembre de 2015.

En consecuencia, entendiendo que la superación de estudios como resultado de un proceso de reconocimiento no resulta afectada por la previsión que sobre extinción de enseñanzas y realización de convocatorias de exámenes efectúa el apartado a) de la citada Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1393/2007, y considerando la posible existencia de estudiantes que durante el año académico 2017/2018 pudieran haber cursado enseñanzas en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza extraoficial, con la finalidad de obtener su reconocimiento a efectos de la convalidación de asignaturas o el cómputo de créditos correspondientes a planes de estudios de dicha Universidad ya extinguidos, o pudieran haber realizado actividades con la finalidad, igualmente, de solicitar en dicho curso académico su reconocimiento como actividades equivalentes también a los citados efectos, este Rectorado, en uso de la competencias que le confiere la normativa vigente, acuerda iniciar el correspondiente procedimiento para la obtención de los mencionados reconocimientos, que se regirá por las siguientes normas:

1. Ámbito de aplicación.

El presente procedimiento será de aplicación únicamente a los dos siguientes colectivos:

- a) Estudiantes con expediente académico abierto en planes de estudios extinguidos, de la Universidad de Málaga, que han cursado y superado en dicha Universidad, durante el curso académico 2017/2018, estudios en régimen de enseñanza extraoficial, cuyo reconocimiento a efectos de la obtención de créditos en dichos estudios extinguidos produciría la finalización de éstos.
- b) Estudiantes con expediente académico abierto en planes de estudios extinguidos, de la Universidad de Málaga, que han realizado con posterioridad al 30 de septiembre de 2017 actividades susceptibles de ser reconocidas como equivalentes a efectos de la obtención de créditos en dichos estudios extinguidos, y cuyo reconocimiento produciría la finalización de éstos.



EFQM AENOR



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

01/04/2019 09:55 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: CA78469BDF1438DB



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	01-04-2019 09:55:22
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	01-04-2019 10:51:04



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Rectorado

2. Forma de participación

Los interesados que deseen participar en el presente procedimiento deberán presentar, en la Secretaría del Centro en el que se encuentra su mencionado expediente académico abierto, escrito dirigido al Decano/a-Director de dicho Centro, alegando los estudios y/o actividades cuyo reconocimiento se desea, acompañado de los correspondientes documentos acreditativos. Dicha acreditación no será necesaria en el caso de que los estudios o actividades alegadas hayan sido organizadas por el mencionado Centro.

La citada presentación podrá efectuarse entre los días 1 y 30 del mes de abril de 2019, ambos inclusive.

3. Instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción y resolución del procedimiento se efectuará con arreglo a las previsiones de los artículos 11 al 15 del Reglamento para el reconocimiento de estudios universitarios de carácter oficial, de primer y/o segundo ciclo, por convalidación, adaptación o equivalencia, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 21 de junio de 2004, y modificadas por acuerdos de dicho órgano colegiado en sesiones del 6 de mayo de 2005, 8 de febrero de 2006, 6 de noviembre de 2006 y 29 de junio de 2010.

Málaga, a 1 de abril de 2019

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno



EFQM AENOR



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

01/04/2019 09:55 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: CA78469BDF1438DB



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	01-04-2019 09:55:22
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	01-04-2019 10:51:04

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



Rectorado

Acuerdo del Rectorado de la Universidad de Málaga, de 1 de abril de 2019, por el que se inicia el procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios o actividades a efectos de la finalización de estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial, por dicha Universidad, ya extinguidos

La Disposición final primera del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo (BOE del 15 de marzo), efectúa una modificación de la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que permite a las Universidades expedir los títulos, correspondientes a planes de estudios ya extinguidos, de estudiantes que finalicen sus estudios con posterioridad al 30 de septiembre de 2015.

En consecuencia, entendiendo que la superación de estudios como resultado de un proceso de reconocimiento no resulta afectada por la previsión que sobre extinción de enseñanzas y realización de convocatorias de exámenes efectúa el apartado a) de la citada Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1393/2007, y considerando la posible existencia de estudiantes que durante el año académico 2017/2018 pudieran haber cursado enseñanzas en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza extraoficial, con la finalidad de obtener su reconocimiento a efectos de la convalidación de asignaturas o el cómputo de créditos correspondientes a planes de estudios de dicha Universidad ya extinguidos, o pudieran haber realizado actividades con la finalidad, igualmente, de solicitar en dicho curso académico su reconocimiento como actividades equivalentes también a los citados efectos, este Rectorado, en uso de la competencias que le confiere la normativa vigente, acuerda iniciar el correspondiente procedimiento para la obtención de los mencionados reconocimientos, que se regirá por las siguientes normas:

1. Ámbito de aplicación.

El presente procedimiento será de aplicación únicamente a los dos siguientes colectivos:

- Estudiantes con expediente académico abierto en planes de estudios extinguidos, de la Universidad de Málaga, que han cursado y superado en dicha Universidad, durante el curso académico 2017/2018, estudios en régimen de enseñanza extraoficial, cuyo reconocimiento a efectos de la obtención de créditos en dichos estudios extinguidos produciría la finalización de éstos.
- Estudiantes con expediente académico abierto en planes de estudios extinguidos, de la Universidad de Málaga, que han realizado con posterioridad al 30 de septiembre de 2017 actividades susceptibles de ser reconocidas como equivalentes a efectos de la obtención de créditos en dichos estudios extinguidos, y cuyo reconocimiento produciría la finalización de éstos.



EFQM AENOR



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: JOSE ANGEL NARVAEZ BUENO, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

01/04/2019 09:55 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: CA78469BDF1438DB



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	01-04-2019 09:55:22
Q2918001E SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	01-04-2019 10:50:48

Documento firmado electrónicamente - Universidad de Málaga - Avda. Cervantes, núm. 2 - 29071 MÁLAGA

www.uma.es - sede.uma.es

Página: 1 / 2

